



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Se ordena la marcha p^a d^ollar los autos En dho Supremo Consejo = Acordó, que se Subenix a los p^opios Autos que se an de d^ollar a dho 9^o D^o Juan Eug^o M^o burguesque; El 5^o D^o Antonio Ruiz Mathos, Procur^o Gen^l, disponga que el M^o yor^o de p^opios se entregue los porciones siguientes p^a Cuenta de sus Salarios, y demas que sea necesario p^a dho Seguimiento, con los Libram^o y recibos correspondientes a la d^ollar de Cuenta a esta Su^o, para su Honor =

En este Estado Enmaros los 5^{os} D^{os} Antonio Ruiz, D^o Juan Eugorico M^o burguesque, y D^o Pedro Gomez =

Gaspaz Liller.

En este Ayuntamiento se a^o Buelto a Concluir en favor de la p^ontion de Gaspar Liller de Jueros para suar y d^ollar d^ollar de D^o de este Ayuntamiento; y esta Su^o = Acordó, se Su^o para el p^ontion Ayuntamiento =

por Juorio.

En este Ayuntamiento se a^o Visto el Informe del 5^o D^o Miguel de S^oiba, y del contador de los p^opios y Rentas de esta Ciudad, sobre los Salarios debidos p^a el 3^o D^o Antonio J^o fernandez Juorio, Vex^o del tiempo que se ocupó en la R^o Chanz^a de Granada en el Seguim^o del pleyto con la Villa de Malé, sobre la d^ollar de ambos terminos, de que Veruba Enarub^o debiendo su mill d^ollaros ochenta R^o, y quinientos maris, de contado ya lo Conjugon^o a los d^ollar^o fernandez Ju de Veruba en la d^ollar^o dada p^a D^o Liguano fern^o de Villavieja, C^o de Camara de dho R^o Chanz^a, en fuerza del d^ollar de la Sala; y de todo su mill^o esta Su^o = Acordó, que el Mayor de p^opios de^o entregue los d^ollar^o su mill d^ollaros ochenta R^o, y quinientos maris, para lo qual se despache formal Lib^o, con esta Su^o =

